ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos se realice una reflexión del sector que cubra los aspectos que trata el Decreto 1082 de 2015.

Con base en lo anterior la Institución Educativa Nuestra Señora Del Carmen Líbano – Tolima - procede a realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

1. **OBJETO DEL CONTRATO**: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL EN BUS, EN RECORRIDO DE IDA Y REGRESO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO DÉCIMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, TOLIMA, CON DESTINO A PISCILAGO Y RETORNO AL MUNICIPIO DE ORIGEN, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS INNOVADORAS ENFOCADAS A LA TRANSFORMACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL TOLIMA.
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Régimen Especial hasta 20 SMMLV
3. **PLAZO DE EJECUCION:** CINCO (05) DÍAS.
4. **VALOR:** TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3,950,000.00) MC/T

FORMA DE PAGO: La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN LÍBANO – TOLIMA** pagará al contratista el valor pactado según propuesta presentada que no supere el valor del presente proceso, TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3,950,000.00) MC/T- IVA INCLUIDO, cancelados así: un (1) solo pago por valor de TRES MILLONES

NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3,950,000.00) MC/T- IVA INCLUIDO a la terminación de las actividades y recibo a satisfacción por el supervisor de todos los elementos**;** previa presentación del informe de las actividades, según propuesta presentada y certificación del servicio prestado por el supervisor designado y pagos de seguridad social, pensión y riesgos laborales.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por la Institución y el supervisor.
9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Institución Educativa, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución

contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Prestar el servicio:

ELEMENTO				DESCRIPCIÓN
Item	**Elemento**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	
1	TRANSPORTE PARA 34 PASAJEROS LIBANO - MELGAR PISCILAGO - LIBANO EN BUS DE TURISMO	unidad	1	TRANSPORTE PARA 34 PASAJEROS LIBANO - MELGAR PISCILAGO - LIBANO EN BUS DE TURISMO

3. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para el desplazamiento de los estudiantes del grado undécimo de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de Líbano, Tolima, desde el lugar de salida definido por la Institución hasta Piscilago, y su posterior regreso al municipio de origen, en las fechas, horarios y condiciones previamente acordados con el supervisor del contrato.
4. Disponer de la cantidad de buses y de la capacidad requerida para transportar a la totalidad de estudiantes y acompañantes autorizados por la Institución Educativa, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta aceptada.
5. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la habilitación como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por la autoridad competente, así como cumplir las demás condiciones legales requeridas para la prestación del servicio.
6. Asignar vehículos autorizados para la prestación del servicio, vinculados a una empresa habilitada, que cumplan las condiciones técnicas, mecánicas, operativas y de seguridad exigidas por la normativa vigente y las especificaciones establecidas en los documentos del proceso.
7. Entregar al supervisor, antes de la prestación del servicio, la relación de los vehículos

y conductores asignados, indicando como mínimo las placas, capacidad, identificación y datos de contacto, junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para su operación.
8. Acreditar y mantener vigentes los documentos de cada vehículo, entre ellos la licencia de tránsito, la tarjeta de operación, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito —SOAT—, la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, cuando sea exigible, así como los demás documentos requeridos por la normativa aplicable.
9. Expedir y garantizar que se porte durante el servicio el Formato Único de Extracto del Contrato —FUEC—, o el documento que legalmente lo sustituya, debidamente diligenciado, con la identificación de la empresa, el vehículo, el conductor, el contratante y las condiciones del servicio.
10. Acreditar y mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas para la operación de la empresa de transporte, con las coberturas y condiciones previstas en la normativa aplicable. Estas pólizas son independientes de las garantías contractuales que la Institución establezca en los documentos del proceso.
11.Constituir, cuando se exijan en los documentos del proceso, las garantías del contrato en los términos, amparos, valores y vigencias allí señalados, y efectuar sus modificaciones o ampliaciones cuando legal y contractualmente corresponda.
12. Garantizar que cada vehículo cuente con los elementos de seguridad y atención de emergencias exigidos por la normativa vigente, entre ellos botiquín, extintor, equipo de carretera, herramientas y demás elementos aplicables, en condiciones de uso y de fácil acceso.
13. Disponer de un asiento por cada pasajero y respetar la capacidad autorizada del vehículo, sin transportar estudiantes o acompañantes de pie ni exceder el número de ocupantes permitido en la licencia de tránsito.
14. Garantizar que los vehículos destinados para el transporte de los estudiantes cuenten con cinturones de seguridad de no menos de tres puntos de anclaje para cada ocupante, de conformidad con la Ley 2393 de 2024 y las disposiciones que la reglamenten, modifiquen o sustituyan. El uso del cinturón deberá mantenerse durante todo el recorrido y ser verificado por el adulto acompañante. Gestor Normativo
15. Garantizar que cada vehículo cuente durante todo el recorrido con un adulto acompañante que tenga experiencia o formación debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios. El acompañante deberá velar por el cuidado de los estudiantes durante el transporte y apoyar su ascenso y descenso, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.10.3 del Decreto 1079 de 2015. La asignación de este acompañante deberá

coordinarse con la Institución Educativa y quedar definida antes de la ejecución del servicio. Gestor Normativo

16. Garantizar que los vehículos porten los distintivos e identificación exigidos para el transporte escolar durante el tiempo de prestación del servicio, de conformidad con las disposiciones vigentes.

17. Asignar conductores con licencia de conducción vigente y de la categoría correspondiente al vehículo, quienes deberán cumplir los requisitos legales para la prestación del servicio y encontrarse en condiciones físicas y de descanso adecuadas para conducir durante el recorrido.

18. Verificar que los conductores se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y que se hayan efectuado los aportes correspondientes, de conformidad con la normativa aplicable.

19. Abstenerse de permitir la conducción bajo efectos de alcohol, sustancias psicoactivas o medicamentos que afecten la capacidad de conducción, y adoptar las medidas de control que correspondan conforme a la normativa y a sus procedimientos de seguridad vial.

20. Cumplir las normas de tránsito, transporte y seguridad vial, incluidas las relativas a velocidad, señalización, tiempos de conducción, descansos y demás condiciones aplicables al transporte escolar, teniendo en cuenta las características del recorrido y las condiciones de la vía.

21. Garantizar la puntualidad y continuidad del servicio, disponiendo los vehículos en los lugares y horarios acordados y permaneciendo disponible para efectuar el regreso de los estudiantes una vez finalice la actividad, según la programación institucional.

22. Coordinar con el supervisor y los acompañantes institucionales el ascenso y descenso de los pasajeros, en lugares que ofrezcan condiciones adecuadas de seguridad, evitando maniobras o paradas que expongan a los estudiantes a riesgos innecesarios.

23. Transportar únicamente a las personas autorizadas para el servicio, de acuerdo con la relación suministrada por la Institución Educativa y las condiciones del contrato, sin recoger pasajeros ajenos al grupo durante el recorrido.

24. Abstenerse de modificar unilateralmente la ruta, los horarios, los vehículos o los conductores informados a la Institución, salvo que se presente una situación que afecte la seguridad o continuidad del servicio. En tal caso, deberá informar inmediatamente al supervisor, justificar la novedad y acreditar que el vehículo o conductor de reemplazo cumple los requisitos exigidos.

25. Contar con un plan de contingencia para atender fallas mecánicas, accidentes, cierres viales, retrasos u otras situaciones que afecten el recorrido, incluyendo mecanismos de comunicación, atención inicial de emergencias y disponibilidad de un

vehículo de reemplazo que cumpla las condiciones legales y técnicas del contrato.
26. Suministrar, a su costa, un vehículo de reemplazo cuando el asignado presente fallas o no pueda continuar el recorrido, procurando que la sustitución se realice en el menor tiempo posible y bajo condiciones de seguridad, capacidad y habilitación equivalentes a las exigidas para el servicio contratado, sin perjuicio de la evaluación de las circunstancias particulares por parte del supervisor.
27. Informar inmediatamente al supervisor y activar los protocolos de emergencia cuando se presente un accidente, incidente, daño mecánico, alteración de la ruta o cualquier situación que pueda afectar la integridad de los pasajeros o la ejecución del contrato. Cuando corresponda, deberá comunicar el hecho a las autoridades y organismos de atención competentes y prestar la colaboración requerida.
28. Asumir los costos necesarios para la prestación integral del servicio, incluidos combustible, peajes, parqueaderos que resulten necesarios para la operación, conductores, mantenimiento, seguros, documentación, impuestos y demás gastos directos e indirectos contemplados en su oferta y en los documentos del proceso.
29. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello, como requisito para los pagos y en las oportunidades establecidas por la normativa aplicable y el contrato.

TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA:

EXPERIENCIA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, la experiencia general el proponente deberá acreditarla a través de la presentación de con máximo (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas., que tenga relación con el objeto a contratar.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se acreditará con el certificado de cámara de comercio y/o matricula mercantil no mayor a 30 días anteriores al cierre, debidamente renovada para la presente vigencia en donde se establezca que la persona Natural o jurídica proponente cumple con la actividad económica del presente proceso.

COMERCIAL:

Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestara un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la Institución Educativa.

TECNICO:
Este perfil requerido por la entidad para el desarrollo contractual permitirá que el servicio prestado a los diferentes usuarios sea ágil, confiable, oportuno, veraz, idóneo, con base en lo establecido en el sistema integral de gestión.

ANÁLISIS DE RIESGOS:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar aportes normativos.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO		
LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI __x __	NO_____
CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?		
ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	SE MANTIENE IGUAL ____X___	HUBO CAMBIOS (especificar el aspecto que cambio) Se disminuyó el plazo del contrato.
LA NECESIDAD DE LA		

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO		
ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI _X__	NO_____

COMERCIAL:

Para determinar el valor del presupuesto oficial se realizaron los siguientes procedimientos:

Mediante cotizaciones correspondiente al SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, MEDIANTE VEHICULO TIPO BUS IDA Y REGRESO PARA PASAJEROS, con información de los valores actuales de los suministros requeridos con la fuente idónea. Con el objeto de establecer el precio referenciado de acuerdo a la necesidad requerida por la Institución Educativa Nuestra Señora Del Carmen Líbano – Tolima.

ELEMENTO				DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO
Item	Elemento	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD						
1	TRANSPORTE PARA 34 PASAJEROS LIBANO - MELGAR PISCILAGO - LIBANO EN BUS DE TURISMO	unidad	1	TRANSPORTE PARA 34 PASAJEROS LIBANO - MELGAR PISCILAGO - LIBANO EN BUS DE TURISMO	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	**$ 3.950.000,00**

FORMULA QUE SE UTILIZO PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO:

- Se toma la cotización de mediante precios de mercado de acuerdo a las Cotizaciones referenciados para el cumplimiento de las actividades y se acogió para el presupuesto el valor promedio.

NOTA: Se Anexan las Cotizaciones.

DESCRICPCION TECNICA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO: Se debe buscar información en fuentes como el Dane, Planeación, superintendencias etc., SECOP-Colombia compra de acuerdo a lo requerido.

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripcion	Fase actual	Fecha de publicacion	Fecha de presentación de ofertas	Cuantia	Estado
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE	OS-S2-277-2026	Prestar el servicio de apoyo a la gestión para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (de riesgo biológico e infeccioso y riesgo químico) generados en el Ho	Presentación de oferta	3/09/2026 12:50 PM (UTC -5 horas)	-	51.000.000 COP	Publicado
	E.S.E HOSPITAL SAN JORGE DE CALIMA EL DARIEN	2026-360	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA E.S.E. QUE DESARROLLA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO TERRITORIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) RESOLUCIÓN	Presentación de oferta	3/09/2026 12:48 PM (UTC -5 horas)	-	44.000.000 COP	Publicado
	COLEGIO JUAN REY I.E.D.	SREJR 2026-020	TRANSPORTE DE ALUMNOS	Presentación de oferta	3/09/2026 12:46 PM (UTC -5 horas)	-	5.436.990 COP	Publicado
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRO ESFUERZO	00020-2026	SELECCIONAR CONTRATISTA QUE PRESTE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE	Fase de ofertas	3/09/2026 12:07 PM (UTC -5 horas)	-	5.500.000 COP	Publicado
	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTINEZ	RE 006-2026	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCUELA SEMILLEROS DEL CARNAVAL Y LOGISTICA	Presentación de oferta	3/09/2026 11:53 AM (UTC -5 horas)	-	1.000.000 COP	Publicado
	COMPRADOR ESE CARMEN EMILIA OSPINA PERFIL	0868-BYS-2026	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PROGRAMA CUIDADO AL CUIDADOR	Presentación de oferta	3/09/2026 11:45 AM (UTC -5 horas)	-	59.900.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	COLEGIO ANTONIO GARCIA IED	AG-19-2026	CONTRATAR UN PROVEEDOR QUE OTORGUE EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SALIDAS PEDAGOGICAS EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES.	Presentación de oferta	3/09/2026 11:38 AM (UTC -5 horas)	-	23.430.000 COP	Publicado
	LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA	684592	TRANSPORTE DE PERSONAL	Presentación de oferta	3/09/2026 11:29 AM (UTC -5 horas)	-	0 COP	Publicado
	LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA	681836	TRANSPORTE DE PASAJEROS	Presentación de oferta	3/09/2026 11:27 AM (UTC -5 horas)	-	0 COP	Publicado
	E S E MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ	PRESTACION DE SERVICIOS 221-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ DEL MUNICIPIO DE OPORAPA, DE ACUERDO CON LA RESOL. 0700-2026 DEL MINSALUD CORRESPONDIENT	Presentación de oferta	3/09/2026 11:25 AM (UTC -5 horas)	-	220.000.000 COP	Publicado

TIPO DE REMUNERACION:

La entidad con base a los principios de economía, eficiencia y eficacia de la contratación pública, determina que el tipo de remuneración de esta clase servicio será de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones pactadas teniendo en cuenta que los informes de supervisión se requieren para cada periodo de pago por parte del supervisor y al igual se solicita el pago mensual de los aportes a la seguridad social integral.

Líbano, 27 de octubre de 2026

ORIGINAL FIRMADO
JOVAN CARLOS MORA SALINAS
Rector – Ordenador del gasto

Proyecto: Asesor(a) jurídico(a)